MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE ... CA
RECIBIDO
FECHA: 05 JUN 2018
HORA: 11:50 am
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0773-2018/MPS.

Sullana, 29 de mayo de 2018.

VISTO: El Informe N°1539-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL de fecha 19 de abril del año en curso, emitido por el área de Saneamiento Físico Legal, mediante el cual solicita rectificación de áreas, medidas y colindantes de los lotes 2 y 2A perteneciente a la Mz. 143 de la Urbanización Santa Rosa – Sullana; y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SECRETARÍA GENERAL V° B°

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CAPITULO II LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS, Artículo 79°.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO.- Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, en atención a la Ley N° 28687, LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BASICOS, TÍTULO I FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URVANIZACIONES POPULARES, Artículo 4°.- Entidades competentes del proceso de formalización. 4.1.- Las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus suscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de títulos de propiedad, en concordancia con el artículo 73° y numeral 1.4.3 de artículo 79 de la Ley N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1662-2013/MPS de fecha 07.11.2013 y Resolución de Alcaldía N° 823-2013/MPS de fecha 28.05.2013 se realiza la inscripción de la Modificación de Plano de Trazado y Lotización de la **Urbanización Santa Rosa Distrito y Provincia de Sullana, Sub Región Luciano Castillo Colonna, Región Grau**, inscripción del cuadro General de Áreas, Cuadro Resumen de Manzanas;

Que, mediante **Partida Registral N° P15172062** queda inscrita en la Superintendencia de Registros Públicos SUNARP Zona Registral I la **Urbanización Santa Rosa** – Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, el predio ubicado en la **Mz 143 Lote 2** de la Urbanización Santa Rosa – Sullana se encuentra inscrito en la Partida registral N° **P15173680** cuyo propietario es la Municipalidad Provincial de Sullana y presenta las siguientes Características:

Medidas y Colindancias:

LINDEROS	**MEDIDAS**	**COLINDANCIA**
Frente	13.70 ml.	Calle San Marcelo
Derecha	8.15 ml	Lote 1
Izquierda	8.16 ml.	Lote 2A
Fondo	13.40 ml.	Lote 3
Área:	**110.31 m2**	

Que el predio ubicado en la **Mz 143 Lote 2A** de la Urbanización Santa Rosa – Sullana se encuentra inscrito en la Partida registral N° **P15243401** cuyo propietario es la Municipalidad Provincial de Sullana y presenta las siguientes Características:

Medidas y Colindancias:

LINDEROS	**MEDIDAS**	**COLINDANCIA**
Frente	8.15 ml.	Calle El Carmen
Derecha	11.00 ml	Calle San Marcelo

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0773-2018/MPS.

Izquierda	11.20 ml.	Lote 3
Fondo	8.16 ml.	Lote 2
Área:	**90.49 m2**	

Que el equipo de área de Saneamiento Físico Legal de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizo la inspección ocular así como también las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, determinando la existencia de discrepancias entre las medidas, área y perímetro y la realidad Física encontrada en campo, correspondiente a la MZ "143" lote 2 y 2A de Urbanización Santa Rosa - Sullana inscrito en la partida Registral N° **P15172062** del Registro de Predios de la SUNARP. Obteniéndose las siguientes medidas y áreas reconstruidas los predios,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SECRETARIA GENERAL V° B°

MZ 143 LOTE 2 (P15173680)
Medidas y Colindancias:

LINDEROS	**MEDIDAS**	**COLINDANCIA**
Frente	11.10 ml.	Calle San Marcelo
Derecha	8.15 ml	Lote 1
Izquierda	8.15 ml.	Lote 2A
Fondo	11.00 ml.	Lote 3
Área:	**90.03 m2**	
Perímetro :	**38.40 ml.**	

MZ 143 LOTE 2A (P15243401)
Medidas y Colindancias:

LINDEROS	**MEDIDAS**	**COLINDANCIA**
Frente	8.15 ml.	Calle El Carmen
Derecha	13.60 ml	Calle San Marcelo
Izquierda	13.60 ml.	Lote 3
Fondo	8.15 ml.	Lote 2
Área:	**110.77 m2**	
Perímetro:	**43.50 ml.**	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Gerencia Asesoría Jurídica V° B°

Que, a fin de darle solución a la problemática él equipo del Área de Saneamiento Físico Legal perteneciente a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha realizado la preparación de la documentación Técnica a fin de regularizar el Acto de Inscripción de la Modificación del plano de Trazado y Lotización de las Manzanas "143" de acuerdo a la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva de la Rectificación de áreas, medidas y linderos de la Mz "143" lotes 2 Y 2A.
- Plano de Código N° 005-2018/MPS.PSFL (Perimétrico del Lote 2 con sus cuadros de coordenadas).
- Plano de Código N° 006-2018/MPS.PSFL (Perimétrico del Lote 2A con sus cuadros de coordenadas).

Cabe resaltar la rectificación no modifica el cuadro General de Áreas y Cuadro Resumen de Manzanas.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver el pedido del Área de Saneamiento Físico Legal, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1539- 2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL e Informe N° -2018/MPS-GAJ; **el cual presume ha sido elaborado de manera funcional responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.1 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en el documento antes citado**; y

De conformidad con el informe N°775-2018/MPS-GAJ del 24.05.2018. emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1539- 2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el Área, Medidas y colindancias de los lotes 2 y 2A Mz 143 de la Urbanización Santa Rosa - Sullana, con las siguientes características:

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución de Alcaldía N°0773-2018/MPS.

MZ 143 LOTE 2
Medidas y Colindancias:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	11.10 ml.	Calle San Marcelo
Derecha	8.15 ml	Lote 1
Izquierda	8.15 ml.	Lote 2A
Fondo	11.00 ml.	Lote 3
Área:	**90.03 m2**	
Perímetro:	**38.40 ml.**	

MZ 143 LOTE 2A
Medidas y Colindancias:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	8.15 ml.	Calle El Carmen
Derecha	13.60 ml	Calle San Marcelo
Izquierda	13.60 ml.	Lote 3.
Fondo	8.15 ml.	Lote 2
Área:	**110.77 m2**	
Perímetro:	**43.50 ml.**	

Artículo Segundo.- Se aclara que la presente modificación de PTL, no implica modificaciones en el cuadro general de áreas, ni en el cuadro Resumen de Manzanas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Carlos Tavara Polo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Rady Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.:
Interesada
Subg. Des. Urb.
Geremc. Des.
Archivo
/nl.V.